



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 20 MAYO 2016

## VISTOS:

La cédula de notificación de la diligencia de Conciliación sobre presuntos actos de hostilización contra el trabajador Luis Ernesto Court Zevallos, dentro del procedimiento de Conciliación Administrativa que gira ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27.1 del Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, respecto a la Conciliación Administrativa señala que ésta está destinada a promover el acuerdo entre empleadores y trabajadores o ex trabajadores a fin de encontrar una solución autónoma a los conflictos que surjan en la relación laboral, indicando también que la asistencia del trabajador y del empleador a la Audiencia de Conciliación es de carácter obligatorio;

Que, asimismo la Ley antes mencionada, establece en su artículo 29° que las partes pueden intervenir en la conciliación a través de sus representantes o apoderados, con la facultad expresa para conciliar;

Que, el inciso r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM establece que el Presidente Ejecutivo tiene entre sus funciones emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a Ley;

Que, mediante Oficio s/n-2016-PP-PCM de fecha 19 del mes en curso, el señor Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, informa que su persona participará de la diligencia de



N. MOSQUEIRA

Conciliación programada para el 27 de mayo de 2016 a las 09:30 horas, en la ciudad de Pucallpa;

Que, con la finalidad de no causar indefensión a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, y en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario facultar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos de DEVIDA, para asistir y participar de la Conciliación Administrativa, dentro del marco del Decreto Legislativo N°910- Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, pudiendo conciliar, a efectos de poder realizar de manera adecuada, eficiente y eficaz, el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de la Institución;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa correspondiente, a efectos de que el Procurador Público y la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, puedan contar con los poderes suficientes, para conciliar, de ser el caso.

Con los visados de la Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas-Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;



N. MOSQUEIRA

**SE RESUELVE:**



PL. INGA

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al señor Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, y a la señora Karin Cáceres Durango, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, para que puedan participar y conciliar de ser el caso, en la diligencia de Conciliación Administrativa, a realizarse en la ciudad de Pucallpa el día 27 de mayo de 2016; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
DEVIDA